

Sesion 77.^a en 24 de Setiembre de 1898

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONTT

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Continúa la discusion del artículo 2.º del proyecto sobre pago de deudas por los rematantes de tierras fiscales en el sur. — A indicacion del señor König se acuerda volver el proyecto a Comision. — Se acuerda pasar a la tabla ordinaria el proyecto que reforma la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre formacion i discusion de los presupuestos. — El señor Blanco (Ministro de Guerra) hace indicacion para que se trate en la primera hora de un proyecto relativo a pago de terrenos en la poblacion Vergara i recomienda a la Comision de Guerra el pronto despacho de los proyectos referentes a ascensos en la Marina i a ordenanza jeneral para la misma. — Habiéndose hecho presente que el proyecto sobre pago de terrenos en la poblacion Vergara, no estaba informado, el señor Ministro retira su indicacion. — El señor Feliú ruega al señor Ministro del Interior que remita una solicitud del juez de Coquimbo relativa a un conflicto de autoridad con el Gobernador por negarse éste a prestar auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de los fallos judiciales. — Pide al señor Ministro de Relaciones Esteriores que envíe tambien los datos que en otra ocasion ha solicitado, referentes al servicio consular. — El mismo señor Feliú recomienda a la Comision de Gobierno el pronto despacho del proyecto que crea el departamento de Viña del Mar. — El señor Alessandri pide que se despache un proyecto relativo a la forma como deben hacerse los nombramientos de jueces de agua. — A peticion del señor Ministro de Guerra se acuerda preferencia a un proyecto que aumenta la pension a del soldado Antonio Hernández i puesto en discusion es aprobado. — Se constituye la Cámara en sesion secreta.

DOCUMENTOS

Informe de la Comision de Hacienda sobre la mocion del honorable Diputado por Tarapacá don Carlos T. Robinet en que propone un proyecto de lei sobre devolucion de derechos de Aduana por los sacos salitreros, que serán devueltos al exportarse el salitre.

Id. de la id. sobre un proyecto que modifica el derecho que pagará el ganado lanar i vacuno que se interne al pais. Solicitud particular.

«Sesion 76.ª ordinaria en 24 de setiembre de 1898. — Presidencia del señor Montt. — Se abrió a las 2 hs. 15 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo
Balmaceda, Daniel
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barrios, Alejo

Bernales, Daniel
Campo, Enrique del
Campo, Máximo del
Cañas Letelier, Manuel A.
Casal, Eufrosino
Concha, Cárlos

Délano, Eduardo
Díaz Resoain, Joaquin
Díaz, Eulojio
Donoso Vergara, Pedro
Echurren Valero, Victor
Echeñque, Joaquin
Fábres, José Francisco
Feliú, Daniel
González Errázuriz, Alberto
González Julio, José Bruno
Guarello, Anjel
Gutiérrez, Artemio
Guzman I., Eujenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Huneeus, Jorje
Ibáñez, Maximiliano
Jaramillo, José Domingo
König, Abraham
Larrain Prieto, Luis
Lazcano, Agustin
MacClure, Eduardo
Meeks, Roberto
Nieto, José Ramon
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Ovalle, Abraham
Padilla, Miguel A.
Pino Agüero, Guillermo

Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Prieto, Manuel A.
Río, Agustin del
Rioseco, Daniel
Rivera, Juan de Dios
Robinet, Cárlos T.
Santelices, Daniel
Scotto, Federico
Silva, Clodomiro
Silva Cruz, Raimundo
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Ismael
Unduraga, Luit. A.
Valdes Cuevas, J. Florencio
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez, Erasmo
Verdugo, Agustin
Vergara Correa, José
Yáñez, Eliodoro
Zuazúbar Rafael
i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Continuó la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre pago de las deudas contraidas a favor del Estado por los rematantes de terrenos fiscales en el sur i fué aprobado por asentimiento tácito con la modificacion propuesta por el señor Padilla en la sesion anterior.

Puesto en discusion el artículo 2.º se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Padilla para reemplazar el artículo en debate i el artículo 3.º por los siguientes:

«Art. 2.º Se suspende el pago de las obligaciones que vencerán despues del 1.º de enero de 1899, las cuales comenzarán nuevamente a cobrarse un año despues de estinguirse totalmente las obligaciones que se adeudaban ántes de esa fecha.

«Art. 3.º El capital correspondiente a las obligaciones en mora el 1.º de enero de 1899, sin intereses, los cuales quedan condonados se pagarán de esa fecha en adelante con intereses del cuatro por ciento al año en seis anualidades: la primera anualidad el 1.º de mayo siguiente a la fecha de esta lei i las restantes en la misma fecha de los cinco años siguientes.»

Por el señor Ibáñez para modificar el inciso 1.º del artículo 3.º en los siguientes términos:

«El capital correspondiente a las obligaciones en mora el 1.º de enero de 1898, se pagará con intereses del seis por ciento al año computados desde el respectivo vencimiento, en cuatro anualidades sucesivas: la primera anualidad el 1.º de mayo siguiente a la fecha de esta lei i las restantes en la misma fecha de los tres años siguientes.»

Se suspendió la discusion para continuarla durante veinte minutos de la primera hora de la sesion de la noche.

El señor Robinet formuló indicacion para eximir del trámite de Comision i discutir durante diez minutos, dentro de la órden del dia, el proyecto sobre pago de perjuicios a la Compañía Inglesa de Vapores, por el viaje del vapor *Arequipa* en agosto de 1891.

Votada posteriormente esta indicacion fué desechada por 27 votos contra 12.

Usó en seguida de la palabra el señor Pleiteado para continuar en el desarrollo de sus observaciones sobre la cuestion promovida acerca de los terrenos i propiedades de Vitor pertenecientes a la sociedad de los señores Undurraga, Walker Martínez, Sutil i Zelaya.

Suscitóse sobre este particular un debate en que tomaron parte los señores Diaz don Eulogio, König, Walker Martínez (Ministro del Interior), Délano e Ibáñez.

El señor Montt (Presidente), creyendo interpretar el sentimiento de los señores Diputados, espresó que podria darse por concluido el incidente sobre las escrituras, ya que quedaba demostrado que cualquiera que fuera la lei o el valor del salitre de Tacna, ello no afectaba en lo menor la honra i dignidad de ninguno de los miembros de la Cámara ni de ningun funcionario público con asiento en ella.

Se constituyó, en seguida, la Cámara en sesion secreta para continuar ocupándose en la discusion del protocolo con el Perú.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes informes de la Comision de Hacienda:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado la mocion presentada por el honorable Diputado por Tarapacá, don Carlos T. Robinet, en que propone un proyecto de lei sobre devolucion de derechos de Aduana por los sacos salitreros, que serán devueltos al esportarse el salitre. En términos jenerales la mocion que informamos tiende a declarar libres de derechos de Aduana los sacos salitreros, i como esta liberacion importa, en realidad, una reduccion en los derechos de esportacion del salitre, la Comision estima que debe desecharse, i así os lo propone.

Sala de la Comision, 10. de 1898.—*Pedro Montt.*—*Alberto Gonzales E.*—*Joaquin Diaz B.*—*A Herquíñigo.*—*Anselmo Hevia R.*»

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado el mensaje del Presidente de la República, que modifica lo preceptuado por el artículo 2.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897.

La citada lei establece el derecho que pagará el ganado lanar i vacuno que se interne al pais. Este derecho es progresivo, es decir, va aumentando de año en año hasta 1901, i desde esta fecha queda fijo.

La aplicacion de esta lei ha venido a hacer notar un defecto que no fué conocido por la Cámara, cuando se ocupó de ella.

La internacion del ganado no es continua, tiene forzosamente que paralizarse en el invierno; de modo que la temporada durante la cual puede efectuarse es la de la primavera, verano i parte del otoño.

Ahora bien, adoptando como base para la percepcion de los derechos de internacion el año solar, se hace mui difícil la fiscalizacion de los empleados encargados de percibir dichos derechos, porque no es posible comprobar de un modo exacto la verdadera fecha en que se ha verificado la internacion.

Fijando, por la inversa, como base para la percepcion de este impuesto la temporada durante la cual no se interrumpe la internacion, se obviarían las dificultades que hemos mencionado i se conseguiría a la vez que un mismo gravámen afectara a todo el ganado que se interne en la temporada, lo que indudablemente redundaría en beneficio del consumidor.

Por estas breves consideraciones la Comision tiene a bien proponer a la Honorable Cámara preste su aprobacion al siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—El derecho específico progresivo que establece el artículo 8.º de la lei

número 980, de 23 de diciembre de 1897, se cobrará desde el 1.º de enero de 1899 del modo siguiente:

El establecido para el año 1899, rejirá hasta el 30 de junio de 1900; el establecido para el año 1900, rejirá desde el 1.º de julio de ese año hasta el 30 de junio de 1901. Desde esta fecha en adelante, rejirá el establecido para 1901.

Sala de la Comision, Santiago, 10 de setiembre de 1898.—*Arturo Besa.*—*Jose Agustín Verdugo.*—*A. Herquíñigo.*—*Pedro Montt.*—*Alberto González E.*—*Anselmo Hevia R.*»

2.º De una solicitud de don Pedro Nolasco Valenzuela, conductor de los Ferrocarriles del Estado, en la que pide se le conceda el derecho de jubilar.

El señor MONTT (Presidente).—Van a destinarse veinte minutos al proyecto sobre la forma en que deben pagar sus obligaciones los rematantes de tierras en el sur.

Está en segunda discusion el artículo 2.º del proyecto conjuntamente con la indicacion del señor Diputado por Collipulli.

El señor KONIG.—Yo pediria, señor Presidente, que se exijiese en el artículo 1.º el pago de la primera anualidad, porque la palabra cuota es mui vaga. Los rematantes de tierras tienen la obligacion de pagar la primera cuota desde el momento mismo del remate.

El señor DONOSO VERGARA.—Yo tengo que hacer tambien una observacion, señor Presidente.

El artículo 2.º que se discute dice:

«Art. 2.º Las obligaciones que venzan después del 1.º de enero de 1898, se pagarán con arreglo a las cláusulas de los contratos que actualmente rijen.»

Mientras tanto lo que ocurre en la práctica es que hai contratos en los cuales se han fijado intereses penales por la mora i los hai tambien en que tal estipulacion no se ha consultado.

Se ha creido que está vijente la lei del año 1834 que establece que en el caso de mora los deudores están obligados a pagar un interes penal del cinco por ciento. Este es un error, porque el Código Civil en su artículo final dispuso que quedaban derogadas todas las disposiciones que traten de las materias a que él se refiere.

Este Código establece reglas especiales respecto de los casos de mora i dice que cuando el interes estipulado es superior al legal debe el primero continuar rijiendo i que, en el caso contrario, debe rejir el interes legal.

Esta opinion se encuentra amparada por una resolucion de importancia de la Excma. Corte Suprema.

De modo, pues, que en los contratos en que no se consigna cláusula penal no habria pena

alguna para la mora, i estimo necesario nivelar la condicion de todos los deudores.

No sé si puede esto establecerse en el artículo que se discute o en el artículo 5.º

La cuestion es interesante, aunque no he tenido tiempo para estudiar todos los decretos i leyes vijentes sobre este particular; pero recuerdo que con fecha 5 de agosto de 1869, se dictó un decreto sobre remate de tierras, en el cual se incurrió en la omision de fijar intereses penales. Posteriormente, con fecha de diciembre de 1874, se dictó una lei en la cual se incurrió en la misma omision; de modo que los remates que en estas dos ocasiones se hicieron no están sujetos al interes penal de dos por ciento por la mora.

Valdria la pena salvar este mismo inconveniente, estableciendo una disposicion especial.

El señor KONIG.—¿Por qué se fija la fecha de 1.º de enero de 1898 en lugar de 1.º de enero de 1899, como seria natural?

El señor MONTT (Presidente).—Porque el Honorable Senado despachó este proyecto antes del 1.º de enero de 1898.

El señor PADILLA.—En mi indicacion se comprende esa circunstancia.

El señor DELANO.—Yo apoyo, señor Presidente, la indicacion del señor Diputado por Collipulli, porque si se van a dar facilidades a los rematantes de las tierras fiscales del sur, es necesario hacerlo no en el nombre sino en el hecho, i si se obliga a los deudores a pagar lo atrasado junto con los nuevos dividendos que se vayan venciendo, no se les habrá concedido ventaja ni beneficio alguno.

El señor MONTT (Presidente).—Con el permiso de la Cámara, voi a decir dos palabras.

En la indicacion del honorable Diputado por Collipulli no se fija plazo, de modo que, si los deudores se demoran veinte años en pagar lo atrasado, durante veinte años quedaria suspendido el cobro de las demas obligaciones. Para salvar este inconveniente, seria mejor fijar un plazo de cinco años. Vencidos éstos, principiarian a pagar los demas dividendos.

El señor DELANO.—¿Cuántos dividendos se adeudan?

El señor PADILLA.—Algunos adeudan diez; otros mas, i tengo noticia de que algunos adeudan dividendos desde hace diecisiete años.

El señor MONTT (Presidente).—Hai remates que se hicieron hace veinte años i algunos deudores no han pagado ningun dividendo.

El señor PADILLA.—Por lo que acaba de esponer el honorable Diputado, fué por lo que propuse que en el artículo 1.º se diga que pueden acojerse a los favores que otorga esta lei, los que hayan pagado dos cuotas en vez de una.

No es posible que personas que no han que-

rido pagar, que deben algunos dividendos hace diecisiete años o mas, pueden tambien acogerse al beneficio de la lei.

Hai tambien algunos que deben todas las cuotas, pero éstos no son deudores de tanto tiempo, sino de 1883 o despues.

En cuanto a la observacion del honorable señor Presidente, si es cierto que no está espresamente indicado el plazo en mi indicacion, viene éste a quedar fijado en el hecho desde que se establece que se pagará en seis dividendos, debiéndose cancelar cada uno el 1.º de mayo de cada año.

Por consiguiente, el pago total deberá hacerse en el plazo de seis años, i si no, ya no habrá lugar al beneficio que acuerda la lei.

Por esto los deudores tendrán especial interes por cancelar su deuda en el tiempo designado.

El señor IBÁÑEZ.—Propongo que se cambie la fecha del artículo 2.º por la 1899.

Por lo demas, votaré a su tiempo la indicacion del honorable Diputado de Curicó, señor Donoso, porque la considero mui conveniente.

El señor KONIG.—Veo que este asunto es mucho mas grave de lo que me imaginaba.

Hai necesidad de hacer distincion entre estos deudores, pues entre ellos hai algunos que si no han pagado ha sido porque no han querido.

El Fisco debe ser jeneroso con los que han hecho hasta sacrificios para pagar siquiera algo, pero no con los otros.

Por esto me atrevo a proponer que el asunto vuelva a Comision por dos o tres dias, para que ahí se acuerde a quiénes se les debe otorgar el beneficio de que se trata.

Podria, por ejemplo, acordarse a los que han pagado cinco dividendos en tales o cuales condiciones, a los que han pagado tres o cuatro en tales otras.

Lo demas es hacer las cosas con lijereza e injustamente, porque no se debe proteger a los que son malos agricultores i malos pagadores.

Esto no seria justo ni equitativo.

Si hai interes en que se despache luego el proyecto, lo que se debe hacer es volverlo a Comision en la forma que he indicado.

Hago indicacion en este sentido.

El señor DELANO.—Apoyo la indicacion del honorable Diputado por Ovalle.

No sabia que el asunto tenia las proporciones que se han indicado. Creia que solo se trataba de un atraso de tres o cuatro dividendos, debido a la mala situacion; pero se dice que hai algunos que no han pagado nada.

Deseo tambien por esto oír la opinion del señor Ministro de Hacienda.

El señor DONOSO VERGARA.—¿Se ha hecho alguna liquidacion acerca del monto de los intereses penales?

El señor MONTT (Presidente).—Nada de esto aparece en los antecedentes.

Cerrado el debate i votada la indicacion del señor König, fué aprobada por 25 votos contra 3.

El señor MONTT (Presidente).—Continuaremos entónces, por los diez minutos que nos quedan, con el proyecto relativo a la formacion de los presupuestos.

El señor DIAZ (don Eulojio).—Preferiria que no continuáramos en un espacio de tiempo tan reducido, en la discusion de un proyecto que considero grave.

Se pierde, pues, a mi juicio, el tiempo en el debate de este proyecto, que no es de los de fácil despacho que el señor Presidente logra que se aprueben en los diez primeros minutos de la primera hora.

No sé si será necesario hacer indicacion para no seguir tratándolo.

El señor IBÁÑEZ.—Basta que se oponga un solo Diputado.

El señor DIAZ (don Eulojio).—Entónces yo me opongo a que se siga tratando de ese proyecto.

El señor MONTT (Presidente).—Entrará entónces a la tabla ordinaria en el lugar que le corresponde.

El señor BLANCO (Ministro de Guerra).—Hago indicacion para que la Honorable Cámara se sirva despachar en el tiempo libre de la primera hora un proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que autoriza el pago de ciertas sumas que se adeudan por los terrenos espropiados de la poblacion Vergara.

Rogaria tambien a la Comision que se sirviera despachar dos proyectos relativos al Ministerio de Guerra, el uno sobre ascensos en la marina, i el otro sobre Código Penal de la marina.

El primero de estos proyectos, aunque tiene defectos, pueden ellos ser fácilmente subsanados por la Comision, i es de calificada urgencia.

El señor FELIU.—Yo no me opongo a la preferencia solicitada por el señor Ministro de Guerra; pero me llama la atencion que algunos Ministros soliciten preferencias para que se discutan dentro de la primera hora los proyectos a que se refieren, cercenando el tiempo que los honorables Diputados pueden dedicar a los incidentes.

La primera hora comprende la mitad de la sesion; sin embargo hemos convenido por el momento que sea de una hora en la sesion de la noche i de hora i media durante el dia.

Pues bien, veinte minutos de esta primera hora están dedicados a proyectos de corto aliento, para cuya discusion no hai oposicion. Por consiguiente, si dentro de esta primera hora debemos ocuparnos ademas de los proyectos cu-

ya aprobacion interesa a los honorables Ministros, resultará que el derecho de los Diputados para ocuparse de algun incidente queda considerablemente cercenado; fuera de las trabas que de hecho oponen los honorables Ministros a estos incidentes, puesto que se limitan a contestar a las preguntas que se les hacen con palabras de buena crianza, como el «lo tendré presente»; «se traeran los antecedentes que Su Señoría solicita.»

Pero, en fin, mis observaciones son jenerales, i solo era mi propósito el llamar la atencion sobre esta irregularidad, que da por resultado la necesidad de prorogar la primera hora para poder satisfacer los deseos de los honorables Diputados i no privarlos de su derecho de hablar.

Si estos proyectos que interesan a los honorables Ministros se discutieran en la órden del dia, yo no tendria inconveniente para que la preferencia se otorgara, pero dentro de la primera hora, no lo acepto.

El señor MONTT (Presidente).—La preferencia que se ha solicitado se entiende que es para despues de terminados los incidentes.

El señor BLANCO (Ministro de Guerra).—Al solicitar preferencia para el proyecto que he indicado, no era mi ánimo impedir a los honorables Diputados el ejercicio de sus derechos; porque la intelijencia que debe dársele a mi indicacion dentro de los acuerdos de la Cámara, es la de que la discusion deberia tener lugar despues de terminados los incidentes de primera hora. Luego no hai en ello ningun atentado al derecho de los honorables Diputados: estos proyectos para los cuales se acuerda preferencia no pueden ponerse en discusion sino despues de terminados los incidentes de primera hora.

Por otra parte, al formular mi indicacion, habia incurrido en un error creyendo que el proyecto que se refiere a la compra de terrenos de la poblacion Vergara estaba ya informado. No lo está, como me lo advierte el señor Secretario; i como no es mi ánimo eximir a éste ni otro proyecto del trámite de Comision, sino que, al contrario, deseo una discusion amplia e ilustrada, retiro mi indicacion, rogando a los honorables miembros de la Comision de Guerra i Marina que se sirvan despachar a la brevedad posible este proyecto i los otros dos a que me he referido.

El proyecto sobre compra de terrenos en la poblacion Vergara urje despacharlo, a fin de poder regularizar el circuito que ocupan los fuertes.

Por consiguiente, retiro mi indicacion para que se vea que no solo no atento contra los derechos de los honorables Diputados, sino que

ademas no quiero que se omita ningun trámite, a fin de que el proyecto venga revestido de toda seriedad i estudio. De esta manera los honorables Diputados podrán usar ampliamente de su derecho.

El señor FELIU.—Dije al principiarse que si los proyectos para los cuales se pedia preferencia debian discutirse en el tiempo libre de la primera hora, no tenia inconveniente para ello; pero que me opondria si de aquí resultara un cercenamiento del tiempo que los honorables Diputados pueden dedicar a los incidentes, el cual ya está considerablemente recortado.

I ya que estoy con la palabra, ruego al honorable Ministro del Interior que tenga la bondad de enviar a la Cámara una nota del juez letrado de Coquimbo remitida por conducto del Intendente de aquella provincia con relacion a un conflicto de autoridad entre el juez del departamento i el Gobernador, que no ha querido facilitar al juez la policia necesaria para dar cumplimiento a los fallos judiciales.

De este asunto he hablado ántes al Ministro de Justicia, porque creia que correspondia a él su conocimiento.

Posteriormente he sabido que se ha dirigido un informe al Ministro del Interior; i como éste es un asunto sencillo de la particular competencia del honorable Ministro, que es abogado, creo que puede ser solucionado por Su Señoría en unos cinco minutos.

La accion de la justicia en Coquimbo se encuentra perturbada en su ejercicio por la negativa del Gobernador para proporcionar la fuerza pública.

Me permito, pues, llamar la atencion por tercera vez sobre este asunto, rogando al honorable Ministro del Interior se sirva solucionarlo.

No es posible que Su Señoría se contente con decir que hará todo lo posible, si en el hecho nada se hace. Así se nos entretiene durante varias sesiones, i viene despues la clausura del Congreso i las crisis ministeriales sin que se haga nada.

Lo mismo que digo de este incidente lo aplíco respecto de unos datos que solicité del honorable Ministro de Relaciones Exteriores sobre el servicio consular. Lo pedí hace muchos dias, i todavía no llegan, a pesar de que ha sobrado tiempo para ello. Por lo cual ruego a la Mesa se sirva enviar un nuevo oficio al honorable Ministro a fin de que se sirva remitir los antecedentes que tengo solicitados.

El señor WALKER MARTINEZ (Ministro del Interior).—No tengo noticias del asunto a que se ha referido el señor Diputado, pero tomaré informaciones sobre el particular i creo que mañana podré contestar a Su Señoría.

El señor DELANO.—Como sabe la Honorable Cámara, hace tiempo que se encuentra enfermo el señor Matte, presidente de la Comisión de Guerra; pero en vista de los deseos manifestados por el señor Ministro del ramo veremos modo de reunirnos i despachar el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor BLANCO (Ministro de Guerra).—Agradezco la buena voluntad manifestada por el señor Diputado.

El señor FELIU.—Deseo rogar a la Comisión de Gobierno que se sirva despachar a la brevedad posible un proyecto relativo a la creación del departamento de Viña del Mar.

El señor PRIETO (don Manuel Antonio).—La Comisión de Gobierno aun no ha tenido tiempo de ocuparse del proyecto a que se ha referido el señor Diputado por Coquimbo, pero haré lo que pueda a fin de que lo despache a la brevedad posible.

El señor FELIU.—Agradezco su buena voluntad al señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Hai un proyecto muy sencillo que podríamos despachar luego, relativo a la forma como deben hacerse los nombramientos de los jueces de aguas.

Ese proyecto consta de un solo artículo, de modo que será de fácil despacho.

El señor MONTT (Presidente).—Está en Comisión el proyecto.

El señor DÍAZ BESOAIN.—Debo recordar a la Honorable Cámara que en agosto de 1896 ese proyecto quedó en tabla i el señor Ministro del Interior de ese tiempo, señor Renjifo, lo aceptó en todas sus partes; pero con el objeto de que sus principales disposiciones se despacharan mas pronto se aceptó que los dos primeros artículos formaran un proyecto separado i se pasaron al Senado dejándose los restantes para otras sesiones; pero como despues la Honorable Cámara nombró una Comisión especial para ocuparse de la reforma de la lei municipal, ese proyecto quedó durmiendo.

Como hasta ahora esa Comisión no ha presentado su informe creo que la Honorable Cámara puede ocuparse del proyecto a que alude el señor Diputado por Curicó, por cuanto hoi mas que nunca reviste caracteres de urgencia.

El señor ALESSANDRI.—Segun la antigua legislación el reparto de las aguas se hacia por el juez de aguas nombrado por los comuneros. Con la nueva lei municipal han cambiado las cosas i hoi ese reparto se hace de un modo irregular, de manera que los comuneros se encuentran perjudicados en sus derechos. Con el objeto de salvar esta dificultad es que hago indicacion para que ese proyecto se exima del trámite de Comisión i que lo discutamos desde luego.

El señor BLANCO (Ministro de Guerra).—

Voi a hacer una indicacion que espero será mas afortunada que las que hasta este momento se han producido.

Hace pocos dias se ha enviado por el Senado a esta Honorable Cámara un proyecto que eleva a cien pesos la pension mensual de que disfruta talvez el único soldado sobreviviente de la Independencia, Antonio Hernández. Como creo que su despacho no encontrará oposicion en ninguno de los señores Diputados, hago indicacion para que lo tratemos inmediatamente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Por aclamacion aceptamos la indicacion del señor Ministro.

El señor MONTT (Presidente).—Aprobada la indicacion.

En discusion el proyecto a que se ha referido el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a la edad avanzada i al tiempo que permaneció sin recibir pension alguna, elévase, por gracia, a cien pesos mensuales la pension de retiro que corresponde al soldado servidor de la Independencia, Antonio Hernández.»

Hai una nota del Estado Mayor que dice:

Santiago, a 2 de julio de 1898.—Señor Ministro de Guerra: Por lei de 13 de diciembre de 1895 se concedió al soldado de la Independencia don Ramon Bruna, una pension vitalicia de cien pesos mensuales, que gozó hasta su muerte, ocurrida el 17 de marzo último, es decir, que gozó del beneficio de esa lei dos años cuatro meses i cuatro dias.

Esta gracia le fué concedida no solo por sus servicios prestados a la patria en aquella época memorable sino «en atencion a que no habia percibido Bruna las pensiones que le correspondian segun la lei de 26 de noviembre de 1873, por no haberse presentado a cobrarlos.»

De esas verdaderas reliquias de aquel tiempo lejandario en que nuestro ejército peleaba las grandes batallas de nuestra emancipacion nos queda todavía un solo sobreviviente, e soldado don Antonio Hernández, que en la actualidad cuenta con mas de cien años, i que se halla en el mismo caso de Bruna, porque solo goza de la pension de trescientos pesos anuales desde el 11 de diciembre de 1896, como puede verse en el anexo de la lei de presupuestos vijentes, a fs. 1.

Razones de equidad me han inducido a solicitar de US. se digne presentar al Congreso un proyecto de lei en favor de Hernández análogo al que favoreció a Bruna, porque militan en favor de aquél, las mismas causas que para

éste hubo, si bien aumentadas en cuanto al tiempo de las pensiones no percibidas que a los servidores de la Independencia otorgó la precitada lei de 1873, puesto que si Bruna no percibió veintidos años de pension, Hernández dejó de percibir veintitres, segun lo que se deduce de las fechas de los decretos que se citan en el anexo aludido.

No dudo que US. i los miembros del Honorable Congreso, inspirados en sentimientos de elevado patriotismo, harán gracia al último sobreviviente de aquella época que se nos presenta mas gloriosa a medida que mas nos alejamos de ella.

Con distinguida consideracion quedo de US. A. i S. S.—*Emilio Körner.*»

El señor MONTT (Presidente).—En discusion el proyecto.

El señor RIOSECO.—Hago indicacion, señor Presidente, para que se exima este proyecto de votacion. Se trata de una reliquia de la Independencia, i creo que, sin que ello estableciera un precedente, se podria aprobar el proyecto por aclamacion.

El señor MAC-CLURE.—No sé si esta indicacion sea contraria al Reglamento. Pero, tratándose del único sobreviviente de la época de la Independencia, creo que la votacion podria ahorrarse.

UN SEÑOR DIPUTADO.—No se puede, señor; vale mas cumplir la lei.

El señor BLANCO (Ministro de Guerra).—Sí, señor; es cuestion de dos minutos tomar la votacion.

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez por constar de un solo artículo, i no habiéndose hecho uso de la palabra, se puso en votacion el proyecto i fué aprobado por unanimidad.

El señor BLANCO (Ministro de Guerra).—Pido a la Cámara que tenga a bien devolver este proyecto al Senado sin esperar la aprobacion del acta, para que en la próxima sesion del Consejo de Estado pueda quedar aprobada la lei.

Así se acordó.

El señor MONTT (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor FELIU.—Creo que nadie se ha opuesto a la indicacion del honorable Diputado por Curicó.

El señor MONTT (Presidente).—No sería posible discutir el proyecto a que se ha referido el honorable señor Alessandri, porque no está a la mano.

El señor KONIG.—Oí hace un momento al señor Presidente mencionar un proyecto que

establece una Caja de Ahorros para los empleados de los Ferrocarriles del Estado. Talvez ese proyecto podría quedar en tabla para mañana.

El señor MONTT (Presidente).—Ese proyecto consta de siete artículos, señor Diputado.

Creo que se puede colocar, para la sesion próxima, en los diez primeros minutos, en primer lugar el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado por Curicó; despues, el que establece una Caja de Ahorros para los Ferrocarriles, i despues, el que establece que los Ferrocarriles del Estado hagan sus gastos con sus entradas propias.

El señor YANEZ.—Me permito insinuar al señor Presidente la conveniencia de que los minutos consagrados a discutir estos proyectos fueran los últimos de la primera hora i no los primeros. Sucede muchas veces, que los señores Diputados llegan atrasados i entónces solicitan que el debate se reabra, o se quedan sin tomar parte en una discusion que talvez habrian ilustrado.

El señor MONTT (Presidente).—Habria el peligro de que, una vez iniciados los incidentes de primera hora, no fuera posible cortarlos; de modo que los diez minutos no se aprovecharian.

El señor YANEZ.—El señor Presidente los cortaria.

El señor MONTT (Presidente).—Sabe Su Señoría que es mui difícil cortar debate, ya iniciados. Lo mejor es que, ántes que se inicien, despachemos algunos proyectos.

El señor ROBINET.—Hago indicacion, señor Presidente, para que en la sesion próxima se continúe la discusion del proyecto de desinfeccion obligatoria.

El señor MONTT (Presidente).—Se solicitó, señor Diputado, que ese proyecto volviera a la tabla ordinaria.

Quedarán, pues, fijados para los primeros veinte minutos de la sesion próxima los siguientes proyectos:

1.º El que ha indicado el honorable Diputado por Curicó;

2.º El que establece una caja de ahorros en los ferrocarriles; i

3.º El que dispone que los Ferrocarriles del Estado hagan sus gastos con sus propias entradas.

La Cámara se va a constituir en sesion secreta.

La Cámara se constituyó en sesion secreta.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

